



AERONÁUTICA CIVIL  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

Principio de Procedencia: 3003	Clave: GDOC-1.0-12-003	Versión: 5	Fecha de aprobación: 17/08/2021
-----------------------------------	------------------------	------------	---------------------------------

UNIDAD ADMINISTRATIVA: SECRETARÍA DE SEGURIDAD OPERACIONAL Y DE LA AVIACIÓN CIVIL

OFICINA PRODUCTORA: DIRECCIÓN DE ESTÁNDARES DE SERVICIO DE NAVEGACIÓN AÉREA Y SERVICIOS AEROPORTUARIOS

Código			Series, subseries y tipología documental	NORMA / SIG	Soporte			Retención		Disposición				Procedimiento
D	S	Sb			P	E	O	AG	AC	CT	E	D	S	
005200	02	000	ACTAS											
005200	02	005	Actas de la Comisión Intersectorial de Facilitación del Transporte Aéreo	Sección 200.825 de Literal d del Reglamento Aeronáutico de Colombia- RAC 200				2	18	X			X	Documentación con valor histórico para la investigación la ciencia y la cultura para ser entregada en transferencia secundaria al Archivo Histórico para conservación en su soporte original por contener información sobre la coordinación de las actuaciones de las diferentes entidades que interactúan en el transporte aéreo en una autoridad del más alto nivel que agrupa todas las instituciones del Estado que intervienen en la industria del transporte aéreo, con el objeto de acordar las políticas, estrategias de facilitación, armonización, unificación e implementación de métodos, procedimientos y medidas que sean necesarios para facilitar y acelerar la navegación de las aeronaves entre los territorios de los Estados contratantes, evitando todo retardo innecesario de las aeronaves, tripulaciones, pasajeros y carga, especialmente en la aplicación de las leyes sobre migración, sanidad, aduanas y despacho. Digitalización. La reproducción técnica se realiza con fines de consulta desarrollando el procedimiento establecido en el Sistema Integrado de Gestión bajo la supervisión del coordinador del Grupo de Archivo General. Normas retención documental: Disciplinarios. Artículo 30 de la ley 734 de 2002 aplica hasta el 29 de marzo de 2022, con la entrada en vigencia del artículo 33 y 145 de la ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 73 de la ley 2094 de 2021. Civiles Artículo 2529 del Código Civil. Penales. Artículo 83 de la Ley 599 de 2000. Los periodos de retención se cuentan a partir del cierre de la vigencia.
			Citación a la Comisión Intersectorial de Facilitación del Transporte Aéreo		X									
			Acta de la Comisión Intersectorial de Facilitación del Transporte Aéreo		X									
			Listado de asistencia de la Comisión Intersectorial de Facilitación del Transporte Aéreo		X									
			Anexo del Acta de la Comisión Intersectorial de Facilitación del Transporte Aéreo		X									
005200	02	006	Actas de la Comisión Intersectorial de Seguridad de la Aviación Civil	Decreto 1400 de 2002, modificado por los Decretos 1040 de 2009, 2027 de 2013 y 1858 de 2019				2	18	X			X	Documentación con valor histórico para la investigación la ciencia y la cultura para ser entregada en transferencia secundaria al Archivo Histórico para conservación en su soporte original por contener información sobre la formulación de políticas y de establecer e implementar de manera unificada los métodos, procedimientos y medidas en materia de seguridad aeroportuaria que sean necesarios para contrarrestar las amenazas por actos de interferencia ilícita que ponen en riesgo la aviación civil o la infraestructura aeronáutica y aeroportuaria. Digitalización. La reproducción técnica se realiza con fines de consulta desarrollando el procedimiento establecido en el Sistema Integrado de Gestión bajo la supervisión del coordinador del Grupo de Archivo General. Normas retención documental: Disciplinarios. Artículo 30 de la ley 734 de 2002 aplica hasta el 29 de marzo de 2022, con la entrada en vigencia del artículo 33 y 145 de la ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 73 de la ley 2094 de 2021. Civiles Artículo 2529 del Código Civil. Penales. Artículo 83 de la Ley 599 de 2000. Los periodos de retención se cuentan a partir del cierre de la vigencia.
			Citación a la Comisión Intersectorial de Seguridad de la Aviación Civil		X									
			Acta de la Comisión Intersectorial de Seguridad de la Aviación Civil		X									
			Listado de asistencia de la Comisión Intersectorial de Seguridad de la Aviación Civil		X									
			Anexo del Acta de la Comisión Intersectorial de Seguridad de la Aviación Civil		X									



AERONÁUTICA CIVIL  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

Principio de Precedencia:  
3003

Clave: GDOC-1.0-12-003

Versión: 5

Fecha de aprobación: 17/08/2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA: SECRETARÍA DE SEGURIDAD OPERACIONAL Y DE LA AVIACIÓN CIVIL

OFICINA PRODUCTORA: DIRECCIÓN DE ESTÁNDARES DE SERVICIO DE NAVEGACIÓN AÉREA Y SERVICIOS AEROPORTUARIOS

Código			Series, subseries y tipología documental	NORMA / SIG	Soporte			Retención		Disposición			Procedimiento
D	S	Sb			P	E	O	AG	AC	CT	E	D	
005200	02	036	Actas del Comité Técnico de la Comisión Intersectorial de Facilitación del Transporte Aéreo	Sección 200.825 de Literal d del Reglamento Aeronáutico de Colombia- RAC 200				2	18	X		X	Documentación con valor histórico para la investigación la ciencia y la cultura para ser entregada en transferencia secundaria al Archivo Histórico para conservación en su soporte original por contener información sobre la coordinación de las actuaciones de las diferentes entidades que interactúan en el transporte aéreo en una autoridad del más alto nivel que agrupa todas las instituciones del Estado que intervienen en la industria del transporte aéreo, con el objeto de acordar las políticas, estrategias de facilitación, armonización, unificación e implementación de métodos, procedimientos y medidas que sean necesarios para facilitar y acelerar la navegación de las aeronaves entre los territorios de los Estados contratantes, evitando todo retardo innecesario de las aeronaves, tripulaciones, pasajeros y carga, especialmente en la aplicación de las leyes sobre migración, sanidad, aduanas y despacho Digitalización. La reproducción técnica se realiza con fines de consulta desarrollando el procedimiento establecido en el Sistema Integrado de Gestión bajo la supervisión del coordinador del Grupo de Archivo General. Normas retención documental: Disciplinarios. Artículo 30 de la ley 734 de 2002 aplica hasta el 29 de marzo de 2022, con la entrada en vigencia del artículo 33 y 145 de la ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 73 de la ley 2094 de 2021. Civiles Artículo 2529 del Código Civil. Penales. Artículo 83 de la Ley 599 de 2000. Los periodos de retención se cuentan a partir del cierre de la vigencia.
			Citación al Comité Técnico de la Comisión Intersectorial de Facilitación del Transporte Aéreo		X								
			Acta del Comité Técnico de la Comisión Intersectorial de Facilitación del Transporte Aéreo		X								
			Listado de asistencia del Comité Técnico de la Comisión Intersectorial de Facilitación del Transporte Aéreo		X								
			Anexo del Acta del Comité Técnico de la Comisión Intersectorial de Facilitación del Transporte Aéreo		X								
005200	02	037	Actas del Comité Técnico de la Comisión Intersectorial de Seguridad de la Aviación Civil	Reglamento de la Comisión Intersectorial de Seguridad de la Aviación Civil				2	18	X		X	Documentación con valor histórico para la investigación la ciencia y la cultura para ser entregada en transferencia secundaria al Archivo Histórico para conservación en su soporte original por contener información sobre la formulación de políticas y de establecer e implementar de manera unificada los métodos, procedimientos y medidas en materia de seguridad aeroportuaria que sean necesarios para contrarrestar las amenazas por actos de interferencia ilícita que ponen en riesgo la aviación civil o la infraestructura aeronáutica y aeroportuaria. Digitalización. La reproducción técnica se realiza con fines de consulta desarrollando el procedimiento establecido en el Sistema Integrado de Gestión bajo la supervisión del coordinador del Grupo de Archivo General. Normas retención documental: Disciplinarios. Artículo 30 de la ley 734 de 2002 aplica hasta el 29 de marzo de 2022, con la entrada en vigencia del artículo 33 y 145 de la ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 73 de la ley 2094 de 2021. Civiles Artículo 2529 del Código Civil. Penales. Artículo 83 de la Ley 599 de 2000. Los periodos de retención se cuentan a partir del cierre de la vigencia.
			Citación al Comité Técnico de la Comisión Intersectorial de Seguridad de la Aviación Civil		X								
			Acta del Comité Técnico de la Comisión Intersectorial de Seguridad de la Aviación Civil		X								
			Listado de asistencia del Comité Técnico de la Comisión Intersectorial de Seguridad de la Aviación Civil		X								
			Anexo del Acta del Comité Técnico de la Comisión Intersectorial de Seguridad de la Aviación Civil		X								



AERONÁUTICA CIVIL  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

Principio de Procedencia:  
3003

Clave: GDOC-1.0-12-003

Versión: 5

Fecha de aprobación: 17/08/2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA: SECRETARÍA DE SEGURIDAD OPERACIONAL Y DE LA AVIACIÓN CIVIL

OFICINA PRODUCTORA: DIRECCIÓN DE ESTÁNDARES DE SERVICIO DE NAVEGACIÓN AÉREA Y SERVICIOS AEROPORTUARIOS

Código			Series, subseries y tipología documental	NORMA / SIG	Soporte			Retención		Disposición				Procedimiento
D	S	Sb			P	E	O	AG	AC	CT	E	D	S	
005200	15	000	CONCEPTOS											
005200	15	002	Conceptos administrativos en materia de estándares de servicio de navegación aérea y servicios aeroportuarios	Decreto 260 de 2004. Modificado por el Decreto 823 de 2017				2	8	X			X	Documentación con valor histórico para la investigación la ciencia y la cultura para ser entregada en transferencia secundaria al Archivo Histórico para conservación en su soporte original por contener los conceptos administrativos de asuntos relacionados con los estándares de servicio a la aeronavegación aérea y servicios aeroportuarios. Digitalización. La reproducción técnica se realiza con fines de consulta desarrollando el procedimiento establecido en el Sistema Integrado de Gestión bajo la supervisión del coordinador del Grupo de Archivo General. Normas retención documental: Disciplinarios. Artículo 30 de la ley 734 de 2002 aplica hasta el 29 de marzo de 2022, con la entrada en vigencia del artículo 33 y 145 de la ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 73 de la ley 2094 de 2021. Penales. Artículo 55 de la Ley 80 de 1993. Artículo 83 del Código Penal. Ley 599 de 2000. Artículo 134 del Decreto 2649 de 1993. Los periodos de retención se cuentan a partir del cierre de la vigencia.
			Solicitud del concepto		X									
			Respuesta a la solicitud		X									
005200	21	000	DERECHOS DE PETICIÓN	Artículo 23 de la constitución Política Colombiana. Ley 1755 de 2015				2	8				X	X
			Solicitud derecho de petición		X									
			Respuesta derecho de petición		X									
005200	29	000	INFORMES											
005200	29	001	Informes a entes de control	Constitución Política de Colombia. Artículos 119 y 278. Ley 734 vigente hasta el 30 de junio de 2021 con la entrada en vigencia del artículo 33 y 145 de la Ley 1952 de 2019 de acuerdo con el artículo 140 Ley 1955 de 2019.				2	8	X			X	Documentación con valor histórico para la investigación la ciencia y la cultura para ser entregada en transferencia secundaria al Archivo Histórico para conservación en su soporte original por contener los informes excepcionales que son requeridos por entidades como la Contraloría o la Procuraduría en ejercicio de sus funciones. Digitalización. La reproducción técnica se realiza con fines de consulta desarrollando el procedimiento establecido en el Sistema Integrado de Gestión bajo la supervisión del coordinador del Grupo de Archivo General. Normas retención documental: Disciplinarios. Artículo 30 de la ley 734 de 2002 aplica hasta el 29 de marzo de 2022, con la entrada en vigencia del artículo 33 y 145 de la ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 73 de la ley 2094 de 2021. Procesos administrativos: Artículo 52 de la Ley 1437 de 2011. Los periodos de retención se aplican a partir del cierre de la vigencia fiscal.
			Solicitud de información		X									



AERONÁUTICA CIVIL  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

**FORMATO**

**TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL**

Principio de Procedencia: 3003	Clave: GDOC-1.0-12-003	Versión: 5	Fecha de aprobación: 17/08/2021
-----------------------------------	------------------------	------------	---------------------------------

UNIDAD ADMINISTRATIVA: SECRETARÍA DE SEGURIDAD OPERACIONAL Y DE LA AVIACIÓN CIVIL

OFICINA PRODUCTORA: DIRECCIÓN DE ESTÁNDARES DE SERVICIO DE NAVEGACIÓN AÉREA Y SERVICIOS AEROPORTUARIOS

Código			Series, subseries y tipología documental	NORMA / SIG	Soporte			Retención		Disposición			Procedimiento
D	S	Sb			P	E	O	AG	AC	CT	E	D	
			Informe al ente de control			X							
005200	29	004	Informes a otras entidades	Constitución Política de Colombia. Artículos 119 y 278. Ley 734 de 2002 hasta el 30 de junio de 2021 con la entrada en vigencia del artículo 33 y 145 de la Ley 1952 de 2019 de acuerdo con el artículo 140 Ley 1955 de 2019.				2	8	X		X	Documentación con valor histórico para la investigación la ciencia y la cultura para ser entregada en transferencia secundaria al Archivo Histórico para conservación en su soporte original por contener los informes excepcionales de carácter general que son requeridos por entidades del orden nacional, departamental o municipal, públicas o privadas, relacionadas con las funciones de la entidad. Digitalización. La reproducción técnica se realiza con fines de consulta desarrollando el procedimiento establecido en el Sistema Integrado de Gestión bajo la supervisión del coordinador del Grupo de Archivo General. Normas retención documental: Disciplinarios. Artículo 30 de la ley 734 de 2002 aplica hasta el 29 de marzo de 2022, con la entrada en vigencia del artículo 33 y 145 de la ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 73 de la ley 2094 de 2021. Los periodos de retención se aplican a partir del cierre de la vigencia.
			Solicitud de información		X								
			Respuesta a la solicitud de información		X								
005200	29	041	Informes de gestión de estándares de servicio de navegación área y servicios aeroportuarios	Artículo 30 del Decreto 260 de 2004 modificado por el artículo 18 del Decreto 823 de 2017				2	8	X		X	Documentación con valor histórico para la investigación la ciencia y la cultura para ser entregada en transferencia secundaria al Archivo Histórico para conservación en su soporte original por contener los resultados de las actividades relacionadas con la gestión de los estándares de servicio a la aeronavegación aérea y servicios aeroportuarios. Digitalización. La reproducción técnica se realiza con fines de consulta desarrollando el procedimiento establecido en el Sistema Integrado de Gestión bajo la supervisión del coordinador del Grupo de Archivo General. Normas retención documental: Disciplinarios. Artículo 30 de la ley 734 de 2002 aplica hasta el 29 de marzo de 2022, con la entrada en vigencia del artículo 33 y 145 de la ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 73 de la ley 2094 de 2021. Los periodos de retención se aplican a partir del cierre de la vigencia fiscal.
			Solicitud de información			X							
			Informe de gestión de estándares de servicio a la aeronavegación área y servicios aeroportuarios		X								

CONVENCIONES			
AG: Archivo de Gestión. AC: Archivo Central	Código: D: Dependencia. S: Serie documental. Sb: Subserie documental		
CT: Conservación total. E: Eliminación. D: Digitalización. S: Selección.	Soporte: P: Papel. E: Electrónico. O: Otros soportes video, audio, etc.	<b>URIEL BEDOYA CORREA</b> Coordinador Grupo Archivo General	<b>GLADYS CANACUE MEDINA</b> Secretaria General (E)